

8104

Dr. Juan J. Jaramillo G.
ABOGADO

50 MAR. 2006
ESCANEAR

Jacque
29 MAR. 2006
15h

Quito, 29 de marzo de 2006

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De mis consideraciones:

S/ 1,00

Por medio del presente en mi calidad de Presidente y Representate Legal de la Empresa GROSS DE LA PAZ GLOBAL COMMERCE CIA. LTDA., adjunto al presente para los fines pertinentes la escritura pública que contiene la Cesión de Participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil, realizada por los socios: NICOLAS ANTONIO GROSS JARAMILLO, JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN y LUIS ANTONIO LARREA URIBE, en favor de los señores LUIS FELIPE EGUES RIOS Y GUSTAVO ANDRES IZURIETA VERGARA, a fin de que se digne disponer el registro correspondiente.

Atentamente,

~~Dr. Juan J. Jaramillo G.
ABOGADO
Matr. 2943 C.A.P.~~


Sr. Nicolás Gross J.
PRESIDENTE
GROSS DE LA PAZ COMMERCE
CIA.LTDA.

OK. Ingresada al sistema.
30-III-06
J. H. H.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



--- Notaria: Jeanneth Brito

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
"GROSS DE LA PAZ GLOBAL COMMERCE CIA. LTDA."**

QUE OTORGAN:

**NICOLAS ANTONIO GROSS JARAMILLO,
JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN; y,
LUIS ANTONIO LARREA URIBE**

A FAVOR DE:

**LUIS FELIPE EGUEZ RIOS y
GUSTAVO ANDRES IZURIETA VERGARA**

CUANTIA: USD \$320,00

DI: 3 COPIAS

.* PAL *.*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES DOS (2) de FEBRERO** del año **DOS MIL SEIS**, ante mí, **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido

1 por la Corte Superior de Justicia de Quito; comparecen, por una
2 parte el señor NICOLAS ANTONIO GROSS JARAMILLO,
3 soltero, por sus propios y personales derechos; los cónyuges
4 señores JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN y MARIA BELEN
5 UZCATEGUI RAMIA, casado, por sus propios y personales
6 derechos; y, el señor LUIS ANTONIO LARREA URIBE,
7 soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte
8 el señor LUIS FELIPE EGUEZ RIOS, soltero, por sus propios y
9 personales derechos; y, el señor GUSTAVO ANDRES
10 IZURIETA VERGARA, soltero, por sus propios y personales
11 derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
12 a excepción del señor José Luis De la Paz Román, quien es
13 estadounidense, inteligente en el idioma castellano, mayores de
14 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
15 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me
16 piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
17 minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE
19 PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas:
20 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
21 suscripción y otorgamiento de la presente escritura, por una
22 parte, los señores NICOLAS ANTONIO GROSS JARAMILLO,
23 JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN y LUIS ANTONIO
24 LARREA URIBE, mayores de edad, de estado civil solteros con
25 excepción del señor De la Paz Román que es casado,
26 ecuatorianos con excepción del señor De la Paz que es de
27 nacionalidad estadounidense, domiciliados en esta Distrito
28 Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos

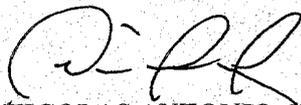


1 los solteros y el señor José Luis de la Paz Román, por los que
2 representan en la sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
3 denominará Los Cedentes; y, por otra los señores LUIS FELIPE
4 EGUEZ RIOS y GUSTAVO ANDRES IZURIETA VERGARA,
5 ciudadanos ecuatorianos, de estado civil solteros y domiciliados
6 en este Distrito Metropolitano de Quito, por sus propios y
7 personales derechos, a quienes en adelante se les denominará
8 Los Cesionarios, todos legalmente capaces para contratar y
9 obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Por
10 escritura pública celebrada el treinta de marzo del dos mil
11 cuatro, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor
12 Eduardo Orquera Zaragosín, se constituyó la compañía de
13 Responsabilidad Limitada denominada GROSS DE LA PAZ
14 GLOBAL COMMERCE COMPAÑÍA LIMITADA, con un
15 capital social de CUATROCIENTOS DOLARES
16 AMERICANOS, íntegramente suscrito y pagado y legalmente
17 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el siete de
18 junio de dos mil cuatro; y, DOS) El treinta de enero de dos mil
19 seis se reúnen en Junta General Extraordinaria en este Distrito
20 Metropolitano de Quito, los socios de la Compañía GROSS DE
21 LA PAZ GLOBAL COMMERCE COMPAÑÍA LIMITADA,
22 quienes representan el cien por ciento del capital social y entre
23 las decisiones adoptadas autorizan a los señores: UNO)
24 NICOLAS ANTONIO GROSS JARAMILLO a que ceda y
25 traspase CIENTO DIECINUEVE PARTICIPACIONES DE UN
26 DÓLAR a favor del señor LUIS FELIPE EGUEZ RIOS; DOS)
27 JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN a que ceda y traspase ciento
28 veinte y un participaciones de un dólar a favor del señor Luis

1 Felipe Eguez Ríos y setenta y ocho participaciones de un dólar
2 a favor del señor Gustavo Andrés Izurieta Vergara; y, Tres)
3 LUIS ANTONIO LARREA URIBE a que ceda y traspase dos
4 participaciones de un dólar a favor del señor Gustavo Andrés
5 Izurieta Vergara.- **TERCERA.- CESION.-** Con estos
6 antecedentes, los cedentes señores Nicolás Antonio Gross
7 Jaramillo, José Luis de la Paz Román y Luis Antonio Larrea
8 Uribe, propietarios en su orden de ciento noventa y nueve
9 participaciones los dos primeros y dos participaciones el último
10 de los nombrados, ceden y traspasan a favor de los cesionarios
11 señores LUIS FELIPE EGUEZ RIOS y GUSTAVO ANDRES
12 IZURIETA VERGARA, en el mismo orden nombrado, la
13 cantidad de ciento diecinueve participaciones, ciento noventa y
14 nueve participaciones y dos participaciones, quedando el capital
15 suscrito y pagado de la Compañía de la siguiente forma: El señor
16 Nicolás Antonio Gross Jaramillo mantiene ochenta
17 participaciones; el señor Luis Felipe Eguez Ríos pasa a ser
18 propietario de doscientas cuarenta participaciones y el señor
19 Gustavo Andrés Izurieta Vergara, pasa a ser propietario de
20 ochenta participaciones.- Intervienen en la celebración de esta
21 escritura la señora MARIA BELEN UZCATEGUI RAMIA,
22 autorizando y ratificando de manera expresa la cesión de
23 participaciones pertenecientes a su cónyuge señor JOSE LUIS
24 DE LA PAZ ROMAN a favor de los señores LUIS FELIPE
25 EGUEZ RIOS y GUSTAVO ANDRES IZURIETA
26 VERGARA.- **CUARTA.- PRECIO.-** Los cedentes transfieren
27 sus participaciones a favor de los cesionarios en el valor nominal
28 o sea, a un dólar americano cada participación declarando

1 personal e individualmente que han recibido el precio de
2 contado, en dinero efectivo y de curso legal y a su entera
3 satisfacción es decir la suma de: CIENTO DIECINUEVE
4 DOLARES AMERICANOS el señor Nicolás Antonio Gross
5 Jaramillo; CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES
6 AMERICANOS el señor José Luis de la Paz Román; y, DOS
7 DOLARES AMERICANOS el señor Luis Antonio Larrea
8 Uribe.- QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los cesionarios declaran
9 que aceptan la cesión de participaciones que se realizan por
10 medio de la presente escritura y que han pagado el precio a los
11 cedentes en proporción de las participaciones cedidas por éstos.-
12 SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que causen el
13 otorgamiento e inscripción de la presente escritura, serán de
14 cuenta de los cesionarios.- SÉPTIMA.- DOCUMENTOS
15 HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante el
16 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de GROSS DE
17 LA PAZ GLOBAL COMMERCE COMPAÑÍA LIMITADA.-
18 OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.- Queda facultado el señor Nicolás
19 Antonio Gross Jaramillo, en su calidad de Presidente y
20 Representante Legal de la Compañía GROSS DE LA PAZ
21 GLOBAL COMMERCE COMPAÑÍA LIMITADA para
22 solicitar que al margen de la matriz de la escritura de
23 constitución de la compañía y de sus inscripción en el Registro
24 Mercantil se tome nota de la presente cesión y transferencia de
25 participaciones.- Usted señor Notario, se dignará agregar las
26 demás cláusulas de estilo que den validez a la presente
27 escritura.- **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- Los
28 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se

1 encuentra redactada y firmada por el Doctor Rigoberto Barrera
2 Carrasco, Abogado con matrícula profesional número catorce
3 setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
4 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
5 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí,
6 el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo de
7 todo lo cual doy fe.-

8
9
10
11 

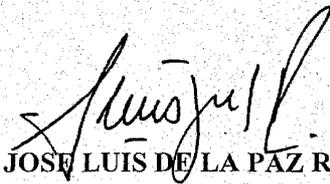
12 NICOLAS ANTONIO GROSS JARAMILLO

13 C. C.No. 171399828-2

AMBURDODELAPOZ

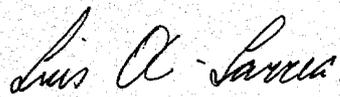
MARIA BELEN UZCATEGUI RAMIA

C.C.No. 170971500-5.

14
15
16 

17 JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN

18 C. C. No. 171333150-0

19
20
21 

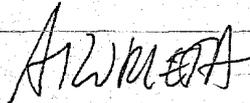
22 LUIS ANTONIO LARREA URIBE

23 C.C.No. 171187458-4

24
25
26 

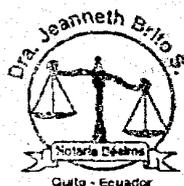
27 LUIS FELIPE EGUEZ RIOS

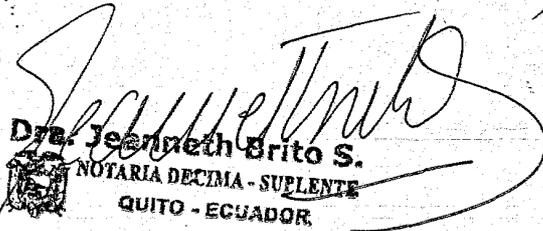
C. C.No. 170825888-4



GUSTAVO ANDRES IZURIETA VERGARA

C.C.No. 1712164480



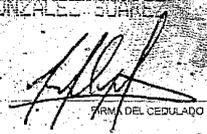

Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

FIRMADO DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO,
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO
(SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES) -----

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 JAVIER CRISTIAN
 QUITO
 04/05/2004
 REN 0466062



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171197408-4
 RIVERA FELIPE
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 15 FEBRERO 1981
 QUITO - Ecuador




Dr. Jeanneth Brito S.
 Notaria Pública
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V434494244
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RAFAEL OSWALDO LARREA
 MARIA ELENA URIBE
 QUITO 24/05/99
 24/05/2010
 1276209




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171197408-4
 LARREA URIBE JUIS ANTONIO
 30 MARZO 1980
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 07 MARZO 05247
 QUITO - Ecuador




ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 GROSSE JARAMILLO
 QUITO 30/07/2004
 REN 1171720




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171399888-2
 GROSSE JARAMILLO NICOLAS ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 15 JUNIO 1981
 QUITO - Ecuador




ECUATORIANA***** E436912221
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 GUSTAVO ALFREDO IZURIETA
 MYRIAN ALICIA VERGARA
 QUITO 11/10/2004
 REN 1316384




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171216448-0
 IZURIETA VERGARA GUSTAVO ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 01 FEBRERO 1981
 QUITO - Ecuador






REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

99-0043
NUMERO
1713998282
CEDULA
GROSS JARAMILLO NICOLAS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

49-0074
NUMERO
1712164480
CEDULA
ZURIETA VERGARA GUSTAVO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

9-0080
NUMERO
1711874584
CEDULA
LARREA URIBE LUIS ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

179-0047
NUMERO
1708228864
CEDULA

EGUEZ RIOS LUIS FELIPE
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a

2 FEB 2006

DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA SUPLENTE

[Handwritten signature of Dra. Jeanneth Brito S.]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
 DIRECCION NACIONAL DE INMIGRACION Y POLICIA NACIONAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nombres y Apellidos: **DE LA PAZ JOSE LUIS**
 Nacionalidad: **ESTADOUNIDENSE**
 Visa: **10-VI** Res. N° **122301718**
 Actividad Autorizada: **LABORAL**
 Lugar y Fecha Emisión: **QUITO, ECUADOR**
 Valido Hasta: **15/01/2016**
 JEFE DE EMPADRONAMIENTO



IDENTIDAD
JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN
NEW ORLEANS - EE.UU
16 ENERO DE 1979
EKT. 12 2296 17708
QUITO PCHA 1981 EKT.

[Handwritten signature]
 Dra. Jeanneth Brito S.
 Notaria Décima
 Quito - Ecuador

ESPECIE VALORADA \$ 4.00

IMPORTANTE

Es obligación del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliar, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad, etc.

[Handwritten signature]
 Ministro de Economía y Finanzas

[Handwritten signature]
 Subsecretaría de Tesorería de la Nación

[Handwritten number]
 425806

ESTADOUNIDENSE 74423 744
 CC. MARIA BELEN DZCRTEGK RANJA
 SUPERIOR
 FERNANDO DE LA PAZ CALESTO
 MARIA ELENA ROMAN LAVALLE
 QUITO 10-6-2004
 QUITO 10-6-2016

ECUATORIANO*****
 JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 TEODILO FABIAN UZCATEGUI
 RAMA VERONICA RAMIA
 QUITO 25/07/2003
 REN Pch 0732486
 PULGAR DERECHO

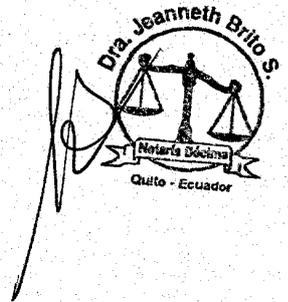
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170971500-5
 UZCATEGUI RAMIA MARIA BELEN
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1981
 FECHA DE EMISION 0958 03155 F
 FICHERO QUITO
 GLASCHELE SUAREZ 1981
 MBR...
 PRIMA DEL GRUPO 500

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 176 - 0413 NUMERO 1709715005 CEDULA
 UZCATEGUI RAMIA MARIA BELEN APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAS PARROQUIA
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibió se devolvió.
 Quito, a
 2 FEB 2006
 DRA. JEANNETH BRITO S.
 NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Jeanneth Brito





**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GROSS DE LA PAZ GLOBAL COMMERCE CIA. LTDA**

En la ciudad de Quito hoy treinta de enero de dos mil seis, a las nueve horas, en la oficina N. 101 del Edificio Aguilar Merchán ubicada en la Avenida Seis de Diciembre N. 4681 y German Alemán del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen las siguientes personas: **NICOLAS ANTONIO GROSS JARAMILLO**, por sus propios derechos como socio y como Presidente y Representante Legal de la compañía; **JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN** por sus propios derechos y como socio y **LUIS ANTONIO LARREA URIBE** por sus propios derechos y como socio, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de compañías por una unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal General de Socios. Actúa como Presidente de la sesión el señor Nicolás Antonio Gross Jaramillo y actúa como Secretario por esta ocasión la señora Maria Soledad Fonseca. El Presidente consulta a los presentes si estan de acuerdo en conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Autorización y aprobación de la cesión de participaciones que el socio Nicolas Antonio Gross Jaramillo posee en la empresa, a favor del señor Luis Felipe Eguez Ríos.
2. Autorización y aprobación de la cesión de participaciones que el socio José Luis de la Paz Roman posee en la empresa, a favor de los señores Luis Felipe Eguez Ríos y Gustavo Andres Izurieta Vergara.
3. Autorización y aprobación de la cesión de participaciones que el socio Luis Antonio Larrea Uribe posee en la empresa, a favor del señor Gustavo Andres Izurieta Vergara
4. Autorización al Dr. Juan José Jaramillo Geacometti, para que patrocine las escrituras de cesión de participaciones e inscriba la misma en el Registro Mercantil de Quito.

Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Agenda y el Presidente solicita a la Secretaría formar la lista de asistentes, la misma que es como sigue:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES
NICOLAS GROSS	199

JOSE LUIS DE LA PAZ	199
LUIS LARREA U.	2
TOTAL:	400

La secretaria deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y que los socios tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

La Junta pasa a conocer el orden del día.

1. Autorización y aprobación de la Cesión de Participaciones que el socio **NICOLAS ANTONIO GROSS JARAMILLO** posee en la empresa a favor del señor **LUIS FELIPE EGUEZ RIOS**; El presidente expone y pone en consideración de la junta de socios, la necesidad y deseo que tiene el socio Nicolas Gross de ceder y traspasar ciento diecinueve participaciones de un dólar que posee en la empresa, para cuyo efecto desea el consentimiento unánime de los socios y su pronunciamiento al derecho preferente que poseen. A ese respecto, luego de varias deliberaciones, la junta de socios resuelve por unanimidad lo siguiente: a) aceptar la cesión de ciento diecinueve participaciones del señor Nicolas Antonio Gross Jaramillo a favor del señor Luis Felipe Egues Rios quien lo acepta. b) no existe renuncia a derecho preferente de ningún socio. c) Los socios dejan constancia que nada se adeudan entre si por ningún concepto derivado de esta cesión, cuya cuantía se fija en ciento diecinueve dólares, valor que el señor Nicolas Antonio Gross Jaramillo declara haberlo recibido a su entera satisfacción. d) Se autoriza la suscripción de la respectiva escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil.

2. Autorización y aprobación de la Cesión de Participaciones que el socio **JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN** posee en la empresa a favor de los señores **LUIS FELIPE EGUEZ RIOS** y **GUSTAVO ANDRES IZURIETA VERGARA**; El presidente expone y pone en consideración de la junta de socios, la necesidad y deseo que tiene el socio José Luis De la Paz Román a que ceda y traspase ciento noventa y nueve participaciones de un dólar que posee en la empresa, para cuyo efecto desea el consentimiento unánime de los socios y su pronunciamiento al derecho preferente que poseen. A ese respecto, luego de varias deliberaciones, la junta de socios resuelve por unanimidad lo siguiente: a) aceptar la cesión de ciento veinte y un participaciones del señor José Luis De la Paz Román a favor del señor Luis Felipe Egues Rios



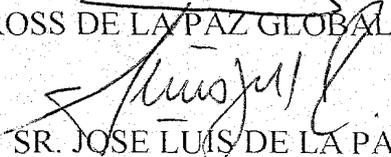
y a favor de Gustavo Andres Izurieta Vergara, setenta y ocho participaciones quienes lo aceptan. b) no existe renuncia a derecho preferente de ningún socio. c) Los socios dejan constancia que nada se adeudan entre si por ningún concepto derivado de esta cesión, cuya cuantía se fija en ciento noventa y nueve dólares, valor que el señor José Luis De la Paz Román declara haberlo recibido a su entera satisfacción. d) Se autoriza la suscripción de la respectiva escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil.

3. Autorización y aprobación de la Cesión de Participaciones que el socio. **LUIS ANTONIO LARREA URIBE** posee en la empresa a favor del señor **GUSTAVO ANDRES IZURIETA VERGARA**; El presidente expone y pone en consideración de la junta de socios, la necesidad y deseo que tiene el socio Luis Antonio Larrea Uribe de ceder y traspasar dos participaciones de un dólar que posee en la empresa, para cuyo efecto desea el consentimiento unánime de los socios y su pronunciamiento al derecho preferente que poseen. A ese respecto, luego de varias deliberaciones, la junta de socios resuelve por una unimidad lo siguiente: a) aceptar la cesión de dos participaciones del señor Luis Antonio Larrea Uribe a favor del señor Gustavo Andres Izurieta Vergara quien lo acepta. b) no existe renuncia a derecho preferente de ningún socio. c) Los socios dejan constancia que nada se adeudan entre si por ningún concepto derivado de esta cesión, cuya cuantía se fija en dos dólares, valor que el señor Luis Antonio Larrea Uribe declara haberlo recibido a su entera satisfacción. d) Se autoriza la suscripción de la respectiva escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil.

Concluído el conocimiento de la agenda, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión la Junta aprueba la presente acta por unanimidad.- Se clausura la sesión a las diez horas con treinta minutos.

Para constancia de lo anterior, firman las partes en triplicado.


SR. NICOLAS ANTONIO GROSS JARAMILLO
SOCIO DE GROSS DE LA PAZ GLOBAL COMMERCE CIA. LTDA


SR. JOSE LUIS DE LA PAZ ROMAN
SOCIO DE GROSS DE LA PAZ GLOBAL COMMERCE CIA. LTDA

Luis A. Larrea

SR. LUIS ANTONIO LARREA URIBE
SOCIO DE GROSS DE LA PAZ GLOBAL COMMERCE CIA. LTDA.



Maria Soledad Fonseca Maiquez

SRA. MARIA SOLEDAD FONSECA MAIQUEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA UNIVERSAL
DE GROSS DE LA PAZ GLOBAL COMMERCE CIA. LTDA

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO, SEGÚN OFICIO NUMERO CERO CINCO CINCO - CERO SEIS CSJQ, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DOS MIL SEIS, EMITIDO POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DOS (2)*** DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**



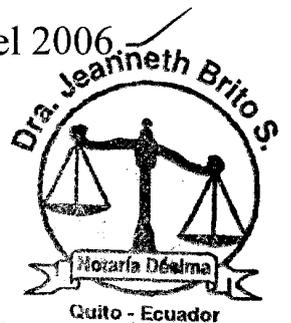
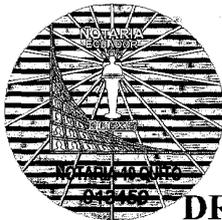
Jeanneth Brito Solorzano

**DRA. JEANNETH BRITO SOLÓRZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**





- - -ZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GROSS DE LA PAZ GLOBAL COMMERCE CIA. LTDA.”, otorgada el 30 de Marzo del 2004, ante el Notario Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito.- Quito, 24 de Marzo del 2006



DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1406** del REGISTRO MERCANTIL de siete de Junio del dos mil cuatro, a fs 1187 vta, tomo 135 correspondiente a la Constitución de la compañía "**GROSS DE LA PAZ GLOBAL COMMERCE CIA LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinticuatro de Marzo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

R. Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng